

Toluca de Lerdo, México, once de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; se requiere al **Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec, Estado de México**, para que, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita en **HORAS HÁBILES** en original o copia certificada la siguiente documentación:

- 1) Actas de sesión, documentos o acuerdos, mediante los cuales se aprobaron los Tabuladores de Sueldos para miembros de Cabildo, Directores y Coordinadores, en el que consten los salarios quincenales asignados para las y los Regidores y Sindica Municipal del Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, durante los años 2013 y 2015.
- 2) Documento en el que conste el pago de aguinaldo correspondiente al año 2013, así como los recibos de Nómina o Listas de Raya correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dicho año, respecto de las ciudadanas Wendy Cueto Vázquez, Celia Soto León y Antonia Filomena González Carranza, quienes fungieron como Sindica Municipal, Segundo Regidor y Quinto Regidor de dicho Ayuntamiento durante el periodo 2013-2015.
- 3) Documento en el que conste el pago de aguinaldo y prima vacacional correspondiente al año 2015, así como los recibos de Nómina o Listas de Raya correspondientes a todas y cada una de las quincenas comprendidas en dicho año, en donde conste el pago de dietas, percepciones y gratificaciones que recibieron los ciudadanos Mario González Gorostieta, Cecilia Bárcenas Tavira, Remigio López Hernández, Aristeo Cabrera Reyes, Samuel Cruz Domínguez, Simón Osorio Pedraza, Celia Soto León, Antonia Filomena González Carranza y Wendy Cueto Vázquez.

Apercibiéndose a la autoridad requerida, que en caso de no cumplir con lo ordenado en los puntos anteriores, se hará acreedor a un medio de apremio, consistente en un **Apercibimiento**; ello, de conformidad con el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec, Estado de México**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO